



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84847

Bogotá, D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
(ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.) vs. BRUNA PÁJARO
GUARDO Y OTRO.**

Reconócese al abogado Germán Gonzalo Valdés Sánchez, con Tarjeta Profesional n.º 11.147, como apoderado especial de la Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONECA, asumiendo la defensa técnica de la posición procesal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Previo a reconocer personería al abogado Segundo Gabriel Hernández Hernández, se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo

electrónico suministrada por el profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105007201400048-01
RADICADO INTERNO:	84847
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	TULIA ISABEL SARMIENTO DE JIMENEZ, BRUNA PAJARO GUARDO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 104 la
providencia proferida el 23 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 01 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 23
de junio de 2021.

SECRETARIA _____